DECRETO No 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR EL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS — SGR."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General De Regalías", y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías, modificó los artículos 360 y 361 (el cual a su vez fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019) de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020. "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Que con la derogatoria de la ley 1530 de 2012, se hizo necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020,

Que, de acuerdo con lo anterior, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías se expidió el Decreto 1821 de 2020 (Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.)

Que el citado Decreto estableció que "entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020"

Que en aras de reglamentar lo anterior, hasta tanto no se pronuncie la Comisión Rectora del SGR, el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de los Proyectos de Inversión" en el cual se plantean los requisitos para la viabilización de los proyectos de inversión con cargo a fuentes del SGR, por parte de los entes territoriales.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

I. PRIORIZACION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 31 de la ley 2056 de 2020, el ciclo de los proyectos de inversión del el Sistema General de Regalías, abarca cuatro etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación,

Que de conformidad con el artículo 1.2.1.2.8. literal a, del Decreto 1821 de 2020, la viabilización y registro de los proyectos de inversión provenientes de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que durante el año 2021, la priorización para los proyectos de inversión financiados con recursos de las Asignaciones Directas se orientará al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales beneficiarias, conforme con sus competencias y evitando la duplicidad de inversiones entre los niveles de gobierno. A partir del año 2022 se implementará la metodología de priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, definida por el Departamento Nacional de Planeación de que trata el primer inciso del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la citada ley, y así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, y las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.

Que de conformidad con el Artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente y la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas que defina para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que de conformidad con el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el citado Decreto , verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. El citado artículo, así mismo dispone que " Los proyectos de inversión previamente registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regallas serán priorizados y aprobados conforme a las siguientes reglas: a) Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo *"Inversiones con cargo al SGR"* del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.

Así mismo el su parágrafo 2, del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020 dispone que:

"Parágrafo 2°, Cuando un proyecto de inversión sea financiado con aportes de diferentes entidades o beneficiarios del Sistema General de Regalías, la instancia competente para cada uno de ellos conforme al presente artículo deberá priorizar y aprobar en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el respectivo monto de los

recursos que aportará. Para que el proyecto de inversión pueda ser ejecutado deberá contar con la aprobación de la totalidad de los recursos."

Que de conformidad con el artículo 205 de la ley 2056 de 2020, con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad Inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la citada Ley se homologarán de la siguiente forma: "Lo que correspondía a "Asignaciones Directas y Compensaciones - Compensación parágrafo 2° transitorio art. 2° acto legislativo 05 de 2011" y "Asignaciones Directas y Compensaciones" se homologarán a "Asignaciones Directas"; y lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 10% y 30%" se homologará a la "Asignación para la inversión Local" y será asignado a cada municipio el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

Que la Ley 2056 de 2020 en su artículo 158 y el Decreto 1821 de 2020 en su Artículo 1.2.1.2.11, establecen la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para los departamentos o municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.8. literal a, del Decreto 1821 de 2020, la Doctora Estella Idárraga Cardona, actuando en calidad de Secretario de Despacho profirió documento de viabilidad para los proyectos de inversión denominando

- **Adecuación , mantenimiento y mejoramiento de la cancha múltiple del barrio oriente del municipio de Viterbo** BPIN 2023178770061
- **Adecuación y modernización parque infantil y familiar "la plazuela" en el municipio de Viterbo** BPIN 2023178770060
- **Adecuación y embellecimiento de parques, avenidas y sitios de interés turístico para el desarrollo local en el municipio Viterbo.** BPIN 2023178770058
- **Estudios y diseños para la construcción de áreas de servicios complementarios para el polideportivo municipal de Viterbo** bpin 2023178770062
- **Restauración activa para fortalecer la protección de los recursos hídricos en la quebrada guarne y el rio Risaralda en el municipio de viterbo.** BPIN 2023178770063
- **Estudio y repoblamiento de especies endemicas de los rios risaralda y guarne en el municipio de viterbo – caldas** 2023178770064

por cuanto cumplió con los requisitos establecidos en la ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y en el documento de "Orientaciones transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión."

Con fin de aprobar el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías provenientes de Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, que se relaciona a continuación, así como de designar entidad pública ejecutora

PROYECTOS A APROBAR

BPIN	NOMBRE DEL	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTES DE FINANCIACION		VALOR DEL PROYECTO
			Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Otros	
2023178770061	**Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la cancha múltiple del barrio oriente del municipio de Viterbo**	MUNICIPIO DE VITERBO	$267.923.075	$0	$267.923.075
TOTAL, INVERSIÓN DEL PROYECTO					$267.923.075
TOTAL, A INVERTIR POR EL MUNICIPIO DE VITERBO			**$267.923.075**		

BPIN	NOMBRE DEL	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTES DE FINANCIACION		VALOR DEL PROYECTO
			Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Otros	
2021178770060	**•Adecuación y modernización parque infantil y familiar "la plazuela" en el municipio de Viterbo**	MUNICIPIO DE VITERBO	$ 636.557.712	$0	$ 636.557.712
TOTAL, INVERSIÓN DEL PROYECTO					$ 636.557.712
TOTAL, A INVERTIR POR EL MUNICIPIO DE VITERBO			$ 636.557.712		

BPIN	NOMBRE DEL	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTES DE FINANCIACION		VALOR DEL PROYECTO
			Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Otros	
2021178770058	**•Adecuación y embellecimiento de parques, avenidas y sitios de interés turístico para el desarrollo local en el municipio Viterbo**	MUNICIPIO DE VITERBO	$ 219.200.000	$0	$ 219.200.000
TOTAL, INVERSIÓN DEL PROYECTO					$ 219.200.000
TOTAL, A INVERTIR POR EL MUNICIPIO DE VITERBO			$ 219.200.000		

BPIN	NOMBRE DEL	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTES DE FINANCIACION		VALOR DEL PROYECTO
			Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Otros	
2021178770062	**Estudios y diseños para la construcción de áreas de servicios complementarios para el polideportivo municipal de Viterbo**	MUNICIPIO DE VITERBO	$ 350.000.000	$0	$ 350.000.000
TOTAL, INVERSIÓN DEL PROYECTO					$ 350.000.000
TOTAL, A INVERTIR POR EL MUNICIPIO DE VITERBO			$ 350.000.000		

BPIN	NOMBRE DEL	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTES DE FINANCIACION		VALOR DEL PROYECTO
			Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Otros	
2021178770063	**Restauración activa para fortalecer la protección de los recursos hídricos en la quebrada guarne y el rio Risaralda en el municipio de Viterbo**	MUNICIPIO DE VITERBO	$ 167.275.266	$0	$ 167.275.266
TOTAL, INVERSIÓN DEL PROYECTO					$ 167.275.266
TOTAL, A INVERTIR POR EL MUNICIPIO DE VITERBO			$ 167.275.266		

BPIN	NOMBRE DEL	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTES DE FINANCIACION		VALOR DEL PROYECTO
			Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Directas	
2021178770064	**Estudio y repoblamiento de especies endémicas de los ríos Risaralda y guarne en el municipio de viterbo**	MUNICIPIO DE VITERBO	$ 97.336.024	$ 26.663.976	$ 124.000.000
TOTAL, INVERSIÓN DEL PROYECTO					$ 124.000.000
TOTAL, A INVERTIR POR EL MUNICIPIO DE VITERBO			$ 124.000.000		

DECRETA:

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR los siguientes proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023178770061	**Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la cancha múltiple del barrio oriente del municipio de Viterbo**	Cultura	III	**$ 267.923.075**
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2023	**$ 267.923.075**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	**$ 267.923.075**	0	0	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			**Valor**	**$ 242.923.075**	
Entidad designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			**Valor**	**$.25.000.000**	
Normativa para aprobación del proyecto	Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"					

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023178770060	**Adecuación y modernización parque infantil y familiar "la plazuela" en el municipio de Viterbo**	Vivienda Ciudad y Territorio	III	**$636.557.712,00**
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2023	**$636.557.712,00**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	**$636.557.712,00**	0	0	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL-IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			**Valor**	**581.557.712,00**	
Entidad designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL-IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			**Valor**	**$55.000.000**	
Normativa para aprobación del proyecto	Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"					

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023178770058	**ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES, AVENIDAS Y SISTIOS DE INETRÉS TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL VITERBO**	Comercio Industria y Turismo	III	**$ 219.200.000**
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2023	$219.200.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	$219.200.000	0	0	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL-IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			**Valor**	$ 219.200.000	
Entidad designada para la contratación de interventoría	NA				NA	
Normativa para aprobación del proyecto	Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"					

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023178770062	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VITERBO**	Deporte y Recreación	III	$ 350.000.000

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	$ 350.000.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	$ 350.000.000	0	0	2023-2024
Entidad pública Designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL-IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			Valor	$ 350.000.000	
Entidad Designada para la contratación de interventoría	NA				NA	
Normativa para aprobación del proyecto	Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"					

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023178770063	**Restauración activa para fortalecer la protección de los recursos hídricos en la quebrada Guarne y el rio Risaralda en el municipio de Viterbo**	Ambiente y desarrollo sostenible	III	$ 167.275.266
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2023	$ 167.275.266

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	$ 167.275.266	0	0	2023-2024
Entidad pública Designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL-IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			**Valor**	$ 167.275.266	
Entidad Designada para la contratación de interventoría	NA				NA	
Normativa para aprobación del proyecto	Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"					

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2023178770064	**REPOBLAMIENTO DE ESPECIES ENDÉMICAS DE LOS RIOS RISARALDAY GUARNE EN EL MUNICIPIO DE VITEBO CALDAS**	Ambiente y desarrollo sostenible	III	$ 124.000.000
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		2023	$ 26.663.976
Municipio	SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible		2023	$97.336.024

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Municipio	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	$ 26.663.976	0	0	2023-2024
Municipio	SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y 2023 $97.336.024 desarrollo sostenible	2023-2024	$97.336.024			2023-2024
Entidad pública Designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL-IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			**Valor**	**$ 124.000.000**	
Entidad Designada para la contratación de interventoría	NA				NA	
Normativa para aprobación del proyecto	Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"					

ARTÍCULO 2. De conformidad a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, **DESÍGNESE** a la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S** identificado con **NIT 901700548-6** como la entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la ejecución de los siguientes proyectos de inversión, tal y como se detalla a continuación:

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BPIN	VALOR
VITERBO	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Bienio 2023 – 2024	2023178770061	$267.923.075
NOMBRE DEL PROYECTO	**Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la cancha múltiple del barrio oriente del municipio de Viterbo**			
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$267.923.075 SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	Bienio 2023-2024	**VIGENCIA SGP APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**		
ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BPIN	VALOR
VITERBO	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Bienio 2023 – 2024	2023178770060	$ 636.557.712
NOMBRE DEL PROYECTO	**Adecuación y modernización parque infantil y familiar "la plazuela" en el municipio de Viterbo**			
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 636.557.712 SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	Bienio 2023-2024	**VIGENCIA SGP APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**		

ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6

FUENTE	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**	**BPIN**	**VALOR**
VITERBO	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Bienio 2023 – 2024	2023178770058	$ 219.200.000
NOMBRE DEL PROYECTO	**Adecuación y embellecimiento de parques, avenidas y sitios de interés turístico para el desarrollo local en el municipio Viterbo**			
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 219.200.000SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	Bienio 2023-2024	**VIGENCIA SGP APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**		
ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6			

FUENTE	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**	**BPIN**	**VALOR**
VITERBO	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Bienio 2023 – 2024	2023178770062	$ 350.000.000,00
NOMBRE DEL PROYECTO	**Estudios y diseños para la construcción de áreas de servicios complementarios para el polideportivo municipal de Viterbo**			
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 350.000.000,00 SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			

VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	Bienio 2023-2024	**VIGENCIA SGP APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**	
ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6		

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BPIN	VALOR
VITERBO	SGR - Asignación para la inversión local - Ambiente y desarrollo sostenible	Bienio 2023 – 2024	2023178770063	$ 167.275.266
NOMBRE DEL PROYECTO	**Restauración activa para fortalecer la protección de los recursos hídricos en la quebrada guarne y el rio Risaralda en el municipio de Viterbo**			
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 167.275.266 SGR - Asignación para la inversión local - Ambiente y desarrollo sostenible			

VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	Bienio 2023-2024	**VIGENCIA SGP APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**	
ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6		

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BPIN	VALOR
VITERBO	SGR - Asignación para la inversión local - Ambiente y desarrollo sostenible y Asignaciones Directas del 20%	Bienio 2023 – 2024	2023178770064	$ 124.000.000
NOMBRE DEL PROYECTO	**Estudio y repoblamiento de especies endémicas de los ríos Risaralda y guarne en el municipio de Viterbo**			

VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	$ 97.336.024 SGR - Asignación para la inversión local - Ambiente y desarrollo sostenible $ 26.663.976 SGR – Asignaciones Directas del 20%		
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	Bienio 2023-2024	**VIGENCIA SGP APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL**	
ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL- IMPULSA MAS S.A.S NIT 901700548-6		

ARTICULO 3. La entidad designada en los artículos anteriores como Entidad Pública Ejecutora de los proyectos aprobados, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia encargada, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión (incluidos los correspondientes a permisos y licencias ambientales), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020., si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

ARTICULO 8. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Viterbo Caldas, a los 21 días del mes de Diciembre de 2023

JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipio de Viterbo

ALCALDÍA DE VITERBO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VITERBO- CALDAS

CERTIFICA QUE:

Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, identificada con NIT 901.700.548 –6, acepto la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión:

DECRETO: No 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO: "ADECUACIÓN , MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO ORIENTE DEL MUNICIPIO DE VITERBO BPIN 2023178770061, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido por la ley 2056 de 2020 y a las normas de contratación pública vigentes, así como a la normatividad del Sistema General de Regalías.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

VALOR DE CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($290.944.350).

VALOR EJECUTADO: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($290.944.350).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: cuatro (4) meses

FECHA DE INICIO: 22 de Febrero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de Agosto de 2024

El presente certificado se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2025.

Cordialmente,

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Proyecto: FELIPE MURIEL RAMIREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE VITERBO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VITERBO- CALDAS

CERTIFICA QUE:

Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, identificada con NIT 901.700.548 –6, acepto la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión:

DECRETO: No 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO: "ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES, AVENIDAS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO VITERBO. BPIN 2023178770058, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido por la ley 2056 de 2020 y a las normas de contratación pública vigentes, así como a la normatividad del Sistema General de Regalías.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

VALOR DE CONTRATO: DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.200.070).

VALOR EJECUTADO: DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($219.200.070).

PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (5) meses

FECHA DE INICIO: 23 de Febrero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de Julio de 2024

El presente certificado se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2025.

Cordialmente,

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Proyectó: FELIPE MURIEL RAMIREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE VITERBO

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VITERBO- CALDAS

CERTIFICA QUE:

Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, identificada con NIT 901.700.548 –6, acepto la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión:

DECRETO: No 58 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO :ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VITERBO BPIN 2023178770062, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido por la ley 2056 de 2020 y a las normas de contratación pública vigentes, así como a la normatividad del Sistema General de Regalías.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

VALOR DE CONTRATO: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.907.576).

VALOR EJECUTADO: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($23.907.576).

PLAZO DE EJECUCIÓN: (4) meses

FECHA DE ACEPTACION COMO ENTIDAD EJECUTORA: 22 de diciembre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 07 de Julio de 2024

El presente certificado se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2025.

Cordialmente,

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Proyecto: FELIPE MURIEL RAMIREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA

Scanned with CamScanner

DECRETO No. 114
(Junio 05 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, y aquellas contenidas en la ley 2056 de 2020,"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General De Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías" y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías, modificó los artículos 360 y 361 (el cual a su vez fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019) de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 2056 de 2020. "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Que con la derogatoria de la ley 1530 de 2012, se hizo necesario establecer los mecanismos y herramientas para la transición normativa entre la Ley 1530 de 2012 y la Ley 2056 de 2020,

Que la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" tiene por objeto *(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías. (...)* la cual en el Titulo IV versa específicamente sobre **INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR.**

Que, en el mismo sentido, el Capitulo I del Titulo IV de la Ley 2056 de 2020, estableció las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, definiendo para aquellos temas tales como: Destinación, Características, Ejercicios de Planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de Inversión;

Que, de acuerdo con lo anterior, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías se expidió el Decreto 1821 de 2020 (Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.)

Que el literal a del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, establece que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la inversión Local y el 60% de la Asignación para la inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentara ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de recursos. Para el 60% de la Asignación para la inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que el literal "a" del articulo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, respecto a las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, estipula que la viabilidad de estas estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para tal efecto, el represente legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

Que el parágrafo transitorio 1" del articulo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, prescribe que, entre tanto, la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales necesarios para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de los recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá a los requisitos sectoriales que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su pagina web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.

Que el Departamento Nacional de Planeación DNP publicó en su página web el documento denominado **"ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"** del Sistema General de Regalías.

Que el articulo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, respecto a la Priorización y aprobación de los proyectos de inversión, menciona que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de REGALÍAS, EL Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Así mismo, en el literal a de la precitada norma, se determina que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, siempre que se encuentren contenidos en el Capitulo "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

Que, el articulo 37 de la Ley 2056 de 2020 reguló que los proyectos de Inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que traten los artículos 35 y 36 de la misma Ley. Así mismo, estableció que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que la ley 2279 de 2022 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" asigno para el municipio de Manzanares recursos para la ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA Y SEXTA CATEGORÍA la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.804.457.151).**

Que el Decreto 0363 de 2023 "POR EL CUAL SE CIERRA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2021-2022 Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL BIENIO 2023-2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) INCORPORANDO LA DISPONIBILIDAD INICIAL 2023-2024, LOS REINTEGROS REALIZADOS A LA CUENTA ÚNICA DEL SGR Y LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS POR MEDIDAS SANCIONATORIAS DE MULTAS" asignó una disponibilidad Inicial de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.471.202.414)** para la Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría y la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($96.498.)** por concepto de sanciones por multas.

Que el Decreto 0443 de 2023 "POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL BIENIO 2023-2024 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL MAYOR RECAUDO GENERADO EN LA BIENALIDAD 2021-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" adicionó la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($825.270.211**) para la Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría.

Que de acuerdo a lo anterior el Municipio de Manzanares cuenta con apropiación vigente para la asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría la suma de **CINCO MIL CIENTO UN MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($5.101.026.274)** de los cuales se encuentran pendientes de asignación presupuestal **MIL CIEN MILLONES CIENTO CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.100.105.057)** luego de aplicar las restricciones correspondientes y los cuales se evidencian en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Hacienda, Presupuesto Sistema General de Regalías.

Que el Municipio de Manzanares, Caldas presento el proyecto con código BPIN 2024174330010 denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."**, para ser financiado con recursos del SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN, el cual conforme al ciclo de los proyectos del SGR se emitió concepto de viabilidad por parte de la Entidad Territorial mediante documento del 1 de junio de 2024.

Que en cumplimiento del artículo 1.2.1.2.8 literal a, del Decreto 1821 de 2020, el Municipio de Manzanares profirió documento de viabilidad para el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES"**, identificado con código BPIN 2024174330010 por cuanto cumplió con los requisitos establecidos en la ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y en el documento de "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO
			SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL	
2024174330010	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	MUNICIPIO DE MANZANARES	$1.100.047.742	$1.100.047.742
TOTAL INVERSIÓN DEL PROYECTO			$1.100.047.742	
TOTAL A INVERTIR POR EL MUNICIPIO DE MANZANARES			$1.100.047.742	

Que conforme a la normatividad que rige el Sistema General de Regalías, respecto al control de las aprobaciones, se verifico que el municipio de Manzanares cuenta con saldo disponible y suficiente según la fuente SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA, por lo tanto se considera necesaria la aprobación del Proyecto de Inversión.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR la entidad pública ejecutora al siguiente proyecto de inversión: 2024174330010 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS", tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024174330010	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$1.100.047.742
FUENTES	**TIPO DE RECURSO**		**CRONOGRAMA MGA**	**VALOR**
Municipio de Manzanares, Caldas	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA		2024	$1.100.047.742

VALOR APROBADO	**$1.100.047.742**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
FUENTES APROBADAS	**TIPO DE RECURSO**	**VIG. PRESUPUESTAL SGR**	**VALOR APROBADO**	**VIG. FUTURA APROBADA**	**VR APROBADO VIG. FUTURA (1)**	**BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO(2):**
SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	Regalías	2023-2024	$1.100.047.742	No	0	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S 901.700..548-6			**Valor**	$991.180.031	
Entidad encargada de la contratación de interventoría	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S 901.700.548-6			**Valor**	$98.654.626	
Entidad encargada de la contratación de Supervisión	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA + S.A.S 901.700.548-6			**Valor**	$10.213.085	
Beneficiario del producto	MUNICIPIO DE MANZANARES					
Beneficiario del resultado	MUNICIPIO DE MANZANARES					
Normativa para aprobación del proyecto	LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020 Y "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"					

ARTÍCULO SEGUNDO. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020

ARTICULO TERCERO. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTICULO CUARTO. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia encargada, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión (incluidos los correspondientes a permisos y licencias ambientales), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO QUINTO. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020., si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos.

ARTICULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se da por entendido la aceptación de la designación como ejecutor, al ser la misma entidad que definió directamente el proyecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Manzanares, a los 05 días del mes junio de 2024.

CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Anexos:

1. Documento de Viabilidad

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES- CALDAS

CERTIFICA QUE:

Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL IMPULSA MAS S.A.S, identificada con NIT 901.700.548 –6, acepto la designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: DECRETO: N° 114 del 05 de Junio del 2024 OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL BARRIO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES", con código BPIN 2024174330010 SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido por la ley 2056 de 2020 y a las normas de contratación pública vigentes, así como a la normatividad del Sistema General de Regalías.

VALOR DE CONTRATO: 1.100.047.742 MIL CIEN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

VALOR EJECUTADO: 1.100.047.742 MIL CIEN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.

FECHA DE INICIO: 29 de Julio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de enero de 2025

El presente certificado se expide a petición del interesado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

Alcalde Municipio Manzanares